Outlook

Respuesta Ciudadana 76-9-2025-061620 No. 9-2025-061565

Desde servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Fecha Mar 23/12/2025 17:30
Para Heberth Hernando Garcia Tamayo <hgarciat@sena.edu.co>
CC secretariasubcab <secretariasubcab@sena.edu.co>; Miguel Andres Jaimes Quintero <mjaimesq@sena.edu.co>; Suldery Gonzalez Aguirre <sgonzaleza@sena.edu.co>; Ingrid Karina Botero Ruiz <ikbotero@sena.edu.co>; Ludwig Mauricio Rojas Delgado <lrojasd@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (865 KB)

R.E.(FRM) - 76-9-2025-061620-(76)-7691243 + HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO A.tif; RESPUESTA AL RAD. 76-9-2025-061565.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS 2025-02-58819.pdf;

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 9-2025-061565

Radicado Respuesta	76-9-2025-061620
N.I.S.	2025-02-588190

76-9124-1

Guadalajara de Buga

Señor
Heberth Hernando Garcia Tamayo
Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.8582666
Centro Agropecuario de Buga – SENA CAB

Asunto: Respuesta solicitud Radicada con No. 76-9-2025-061565 de Fecha 23/12/2025
NIS 2025-02-588190.

Saludo:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

Para dar respuesta a su solicitud relacionada con " ADICIÓN AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8582666 ":
Le informamos que adjunto en este correo se halla la carta de respuesta correspondiente.

Anexamos carta de respuesta.
Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia, el (los) requerimiento (s) que nos presenta.

Cordialmente,
LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Subdirector (e) de centro
Centro Agropecuario de Buga - CAB
Valle

Anexo: RESPUESTA RAD. 76-9-2025-061565

Proyectó: Nicolás Zácipa Sanchez
Cargo: secretario Subdirección Buga

-
Esta respuesta es remitida por un correo de correspondencia automático, FAVOR NO RESPONDER NI COPIAR A ESTA CUENTA DE CORREO.
-

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Guadalajara de Buga, 23 de diciembre del 2025

Señor
Heberth Hernando Garcia Tamayo
Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.8582666
Centro Agropecuario de Buga – SENA CAB

Asunto: Autorización de adición al contrato No. CO1.PCCNTR.8582666

Cordial saludo:

En atención a su comunicación **radicada con el No. 76-9-2025-061565** y NIS 2025-02-588190 del 23 de diciembre de 2025, mediante la cual solicita la adición al contrato No. CO1.PCCNTR.8582666, suscrita con la empresa EDWIN RICARDO HURTADO LOZANO, identificada con C.C 14897472, cuyo objeto corresponde a la "Servicios de mantenimiento de las redes de los sistemas sanitarios, alcantarillado, hidráulicos y de acueducto del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2025", me permito informarle que, una vez revisada la información aportada en la solicitud y la justificación presentada por el proveedor, se procede a autorizar la adición requerida conforme a la justificación presentada.

*Yo **Heberth Hernando Garcia Tamayo** en mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.8582666, cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento de las redes de los sistemas sanitarios, alcantarillado, hidráulicos y de acueducto del Centro Agropecuario de Buga, vigencia 2025, suscrito con la empresa EDWIN RICARDO HURTADO LOZANO, por lo cual solicito realizar una adicion, teniendo en cuenta la siguiente justificación por parte del Centro de Formación:*

En atención a la comunicación radicada el 16 de diciembre de 2025, mediante la cual solicita la viabilidad de una adición al Contrato N.° CO.PCCNTR.8582666, cuyo objeto corresponde a los servicios de las redes de los sistemas sanitario, alcantarillado, hidráulicos y de acueducto del Centro Agropecuario de Buga, y una vez analizadas las justificaciones técnicas expuestas, me permito informar lo siguiente:

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado una situación técnica no prevista inicialmente, consistente en la descarga de aguas residuales sobre la red de aguas lluvias, generando colmatación en cámaras de inspección y afectaciones directas al caudal que ingresa a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Centro. Esta condición representa un riesgo operativo, ambiental y sanitario, que requiere intervención inmediata para garantizar la correcta separación de los sistemas y el adecuado funcionamiento de la infraestructura existente.

Las actividades propuestas, relacionadas con la generación de estructuras independientes y el suministro e instalación de tubería PVC de 6 pulgadas para la correcta conducción de aguas residuales hacia las cámaras de alcantarillado, se consideran técnicamente necesarias, proporcionales y directamente asociadas al objeto contractual, y responden a una necesidad real y

verificable del Centro de Formación, conforme a lo expuesto en el documento soporte presentado por el contratista

En este sentido, y en ejercicio de las funciones de supervisión, se emite concepto favorable para continuar con el trámite administrativo de la adición contractual, toda vez que:

- *La necesidad se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico y operativo.*
- *Las actividades adicionales guardan relación directa con el objeto del contrato y no lo modifican.*
- *El Centro Agropecuario de Buga cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales para atender la adición solicitada, lo cual permite su ejecución sin afectar la estabilidad financiera del contrato ni el cierre fiscal de la vigencia.*

En consecuencia, se solicita dar continuidad al trámite correspondiente ante las áreas administrativas y financieras competentes, conforme a la normatividad contractual vigente, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras requeridas y la mitigación de riesgos técnicos, sanitarios y ambientales para la Entidad.

Por consiguiente el valor a adicionar es por valor de cinco millones trecientos noventa y seis mil con noventa y dos pesos ($ 5.396.092), así como se describe a continuación.

DESCRIPCION	***UND***	***VALOR UNITARIO***	***CANT***	***VALOR TOTAL***
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 6"	*M*	*126.550*	*42,64*	*5.396.092*

En virtud de lo consagrado en el inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y una vez revisado los valores del contrato, la adición solicitada no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.

Cordialmente,

Ludwig Mauricio Rojas Delgado
Subdirector (E)
Centro Agropecuario de Buga – SENA CAB

Proyectó: Miguel Andres Jaimes Quintero – apoyo de compras